



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00819587- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El pedido realizado por la Secretaría de Gestión Institucional respecto a la posibilidad de exceptuar en la emisión de cheques electrónicos la inclusión de la leyenda “No a la orden”;

Lo dispuesto en el artículo 2 de la RR 1202/1997, que obliga la emisión de cheques con la leyenda “No a la orden”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución tiene origen en un caso puntual de extravío de cheque físico en formulario papel, único medio de pago utilizado en la Universidad en esa época;

Que desde el año 2019 el sistema bancario permite librar el tipo de cheque electrónico o Echeq, como medio de pago electrónico con características y ventajas que simplifica la operatoria de emisión, endoso, negociación y circulación en general, a través de canales digitales;

Que los medios de pago electrónicos en general brindan mayor efectividad y seguridad, minimizan riesgos ante posibles ilícitos, permitiendo conocer con certeza su trazabilidad;

Que en particular el cheque electrónico además, permite endosos ilimitados y reduce los costos operativos en comparación con el cheque físico en papel, aportando funcionalidades digitales sobre la emisión, endoso, aval, endoso para su negociación, depósito y custodia que los cheques en formato papel no admiten;

Que adicionalmente los cheques electrónicos solamente pueden circular entre personas bancarizadas, resultando una medida de seguridad frente a riesgos;

Que resulta conveniente ampliar el alcance de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1202/97;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Hacer saber a todas las dependencias de esta Casa de Estudios que los pagos se deben efectuar preferentemente por medios electrónicos que brindan mayor efectividad y seguridad.

ARTICULO 2: Exceptuar en el caso de la emisión de cheques electrónicos o Echeq la incorporación de la leyenda "No a la orden".

ARTICULO 3: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.